

**COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE
DISCRIMINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 008 / 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, determina que "El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona".

Que el Artículo 7 de la Ley N° 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación, crea el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma Discriminación, bajo la tuición del Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización, encargado de promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.

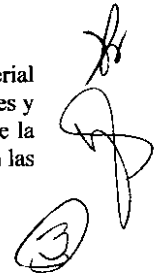
Que la Ley N° 045 en su artículo 9 Inc. f) establece promover en todas las entidades públicas las medidas de prevención así como la recepción de denuncias e impulso de procesos administrativos destinados a erradicar el racismo y toda forma de discriminación.

Que la Ley N° 045 en su artículo 8 parágrafo III, Establece los miembros del comité, por estas funciones, no percibirán salario alguno que provenga del Tesoro General de la Nación.

Que el Decreto Supremo N° 0762, previsto en el artículo 14 instituye para lo cual las máximas autoridades ejecutivas, deberán incluir en el programación operativa anual acciones contra el racismo y la discriminación, parágrafo II las entidades privadas podrán promover recursos económicos para la implementación de acciones contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.

Que el Decreto Supremo N° 0762, en su artículo 3 dispone como obligaciones de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Regionales e Indígena Originario Campesinos- IOCs, entidades públicas y privadas y de representación civil, implementaran políticas para la prevención en el ámbito de sus competencias.

Que Reglamento Interno del Comité Nacional aprobado bajo Resolución Ministerial N° 0209/2011, en su artículo 7 dispone como una de sus atribuciones "emitir resoluciones y pronunciamientos públicos". Así mismo en su inciso J) y m) a solicitar informes sobre la implementación de medidas de prevención y establecer mecanismo de coordinación con las autoridades competentes.



POR TANTO:

El Comité Nacional en ejercicio de sus facultades establecidas por Ley N° 045 y Reglamento Interno homologado por Resolución Ministerial N° 0209/2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Insta a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Regionales e Indígena Originario Campesinos, entidades públicas y privadas y de representación civil, dentro el marco de cumplimiento de la Ley N°045, crear y aplicar mecanismos para la recepción, seguimiento y registro de denuncias de delitos de Racismo y Discriminación.

ARTICULO SEGUNDO.- Las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, integrantes del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, deberán programar recursos económicos para garantizar la participación efectiva de sus representantes, oficialmente acreditados, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional, Consejo Permanente y sus Comisiones.

ARTICULO TERCERO.- Recomienda a las entidades públicas y privadas y organizaciones sociales integrantes del Comité Nacional, acreditar oficialmente a sus representantes (titular y suplente) por el lapso de una gestión.

Es dada en la Ciudad de La Paz, a los 13 días del mes de diciembre de 2011.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Maribel Camacho
Maribel Camacho
Jefa de Unidad de Coordinación
con Organizaciones Sociales
Gobierno Autónomo Dptal. de Pando
Cel. 72915205

Doris Cobo Villar
Doris Cobo Villar
MAMA T'ALLA COMISION PROYECTOS
"CONAMAQ"

[Signature]
DDH B.
Liquiñato

[Signature]
D. C. C. C.
MINDEF.

[Signature]
Paulo Bustillos
Comunidad de DDHH

[Signature]
MEFP

[Signature]
Elena Argenteña
R P D H B

[Signature]
Prof. Janeth Cuellar Mejia
STRIA. ASUNTOS PEDAGOGICOS
C.T.E.U.B.

[Signature]
Comisión de DDHH
Cochabamba

[Signature]
Dago Trujillo
Comomo
Miriam Copz Bichi
Ministerio de Justicia

[Signature]
OBSERVATORIO DE
DECELLOS HUMANOS

[Signature]
Necari Colque
Cenauca Afro

[Signature]
Isabel Chuzimia
COMISION INTER INSTITUCIONAL
DDHH COCHABAMBA

Angelino Cruz
Angelino Cruz Pajse
MALLKU JILIRI IRPIRI

Gedner Fernando
Gedner Fernando
Gobernación Tarija

Juan Roca Parrogon
Juan Roca Parrogon
GOBERNACION BELU

Jatiziano Condori
Jatiziano Condori
G.T.T.G.T.T
Conamaq

Ramiro Velozin
Ramiro Velozin
gob Chuqui

Carlos Loza Rodriguez
Carlos Loza Rodriguez
PDTE. ANAMBO Y EJECUTIVO
RED. CONT/PAMS AMERICA LATINA
Y EL CARIBE



Martin Torrico
Martin Torrico
Observatorio del
Racismo

Alvaro Sempio
Alvaro Sempio
Saico V.
D.M.A.S.B.O

Jaime Choque M.
Jaime Choque M.
Gobernación de
Cochabamba

Santusa Limachi Condori
Santusa Limachi Condori
MAMA T'ALLA COMISION GTI JOVENES
"CONAMAQ"

Carmela J. Vilca Callampa
Carmela J. Vilca Callampa
MAMA T'ALLA COMISION
GTI TIERRA Y TERRITORIO
"CONAMAQ"

Tomasa Torrealba
Tomasa Torrealba

Angela Fuentes
Angela Fuentes
COLECTIVO TUGO
de Bolivia

